PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 231/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 01/14 "SERVICIO ON LINE – REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA" (ID Nº 275.620), A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

Asunción, 07 de noviembre de 2014.

VISTO: *Los antecedentes del llamado CE Nº 01/14 "Servicio On Line – Revista Jurídica La Ley Paraguaya" y el Acta del Comité de Evaluación Nº 26/2014 de fecha 06 de noviembre de 2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación de la PGR, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.*

Que, según Acta Nº 26/2014 de fecha 06 de noviembre de 2014 el Comité de Evaluación, expresa en el punto 3. Verificación de documentos sustanciales, en su último párrafo expresa: "...El comité de evaluación determina, en primer lugar, que la oferta de la firma La Ley Paraguaya S.A. cumple con los requisitos sustanciales...".

Que, continúa exponiendo el Comité, en el punto 7. Conclusión y recomendación: "...Por tanto, este comité sugiere la adjudicación a la firma La Ley Paraguaya S.A. por un monto de ₲ 27.522.670 (guaraníes veintisiete millones quinientos veintidós mil seiscientos setenta) exento de IVA...".

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 33, "Casos de Excepción: Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cobo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. a), que dice: "...El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/2003 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas" que dice en su Art. 70, Titularidad de Patentes, Derechos de Autor u

Abog. LEILA YANOM DE GILARDONI
Mat. 25.000 / C.S. 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 231/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 01/14 "SERVICIO ON LINE – REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA" (ID Nº 275.620), A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

otros Derechos Exclusivos. "La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase y 3) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".-

Que, por lo expuesto y con base al informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar el llamado por contratación directa por vía de la excepción CE Nº 01/14 "Servicio on line – Revista Jurídica La Ley Paraguaya", al oferente La Ley Paraguaya S.A., por un monto de ₲ 27.522.670 (guaraníes veintisiete millones quinientos veintidós mil seiscientos setenta) exento de IVA.*

Artículo 2º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.*

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría Gral. de la Rpa.

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General